

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 5 de febrero de 2025

FE DE ERRATAS 0007-2025-MPHZ/GM/SGT

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SANCIONES N.º 000237- 2025- MPHZ/GM/SGT DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025.

Fe de Erratas a la Resolución Administrativa de Sanciones N.º 000237-2025- MPHZ/GM/SGT de fecha 04 de febrero del 2025. (**ARTÍCULO PRIMERO**) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio**:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR CON LA INHABILITACIÓN PARA OBTENER LICENCIA POR TRES (3) AÑOS, al siguiente conductor:

NOMBRES Y APELLIDOS: ARDILES MAUTINO EDGAR SANTIAGO.
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 41337541.
VEHÍCULO DE PLACA N.º: A5S-637.
PIRNTT N°: 031586.
INFRACCIÓN: M-2.
PERIODO DE INICIO: 18 DE MARZO DEL 2011.
PERIODO DE TERMINO: 18 DE MARZO DEL 2012.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR con SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR POR UN (01) AÑO, por los fundamentos expuestos precedentemente, al siguiente conductor:

NOMBRES Y APELLIDOS: ARDILES MAUTINO EDGAR SANTIAGO.
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 41337541.
VEHÍCULO DE PLACA N.º: A5S-637.
PIRNTT N°: 031586.
INFRACCIÓN: M-05.
PERIODO DE INICIO: 18 DE MARZO DEL 2011.
PERIODO DE TERMINO: 18 DE MARZO DEL 2012.

Atentamente;

